

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a nombre de doña Julia García Romero, asistida de su esposo don Julián Teruel Ponte, y de doña Hertensia García Romero contra don Francisco Martín Fernández y su esposa doña María del Rey Pérez, en reclamación de 225.000 pesetas, sus intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

En Escalona

Primera. Una tierra al sitio de Los Llanos, de caber dos fanegas, equivalentes a una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con herederos de Gregorio López; Este, camino viejo de Almoroz; Sur, herederos de Pablo Blanco, y Oeste, vereda de los Abades. Dentro de la finca descrita existe una nave de treinta metros por cuatro, dos naves de veinte metros por tres metros. Casa vivienda doblada, con depósito de agua de sesenta mil litros. Dos pozos con motor, uno de gas-oil y otro seromotor; un palomar, una granja con naves correspondientes para gallinas y ciento cincuenta árboles frutales. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 416, libro 19 de Escalona, folio 35 vuelto, finca número 1.279, inscripción tercera.

Segunda. Tierra al mismo sitio que la anterior, de caber una fanega, o sean cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, con herederos de Pablo Blanco; Sur, herederos de Gregorio López; Este, camino de Almoroz, y Oeste, vereda de los Abades. Inscripción: Lo está en el mismo Registro, al tomo 416, libro 19 de Escalona, folio 37, finca 1.280, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las de 300.000 y 37.500 pesetas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse licitación por separado para cada una de las fincas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.943.

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Francisco Sánchez Recuero, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Benjamín Fernández Espuela, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Felipe Fernández Gallardo, hijo de Isidro y Paula, casado, nacido el 23 de agosto de 1902 en el pueblo de Calera y Chozas (Toledo), donde residía, y del que desapareció en 1 de septiembre de 1936 con motivo de nuestra Guerra de Liberación, sin haber vuelto a tener noticias de su paradero.

Dado en Puente del Arzobispo a 23 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Francisco Sánchez Recuero.—3.724.

y 2.º 21-6-1962.

VITORIA

Don Antonio Martínez Carrera, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 53 de 1962, a instancia de don Jesús Larrondo Sustacha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, contra la Compañía Mercantil Anónima «Aceros de Villarreal de Alava, S. A.», con domicilio en Villarreal de Alava, cuantía de 1.978.950 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los inmuebles e instalaciones hipotecados a que se refiere este procedimiento y que a continuación se describen:

«Hereditad en término de Mendicoche, de una extensión superficial de dieciocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, carretera número 240 de Vitoria a Bilbao y heredad de Marcelino Isasi; Este, camino y heredades de Pedro Azcunaga, Pablo López de Vergara y Marcelino Isasi, y Oeste, camino y carretera de Vitoria a Bilbao; existiendo construido sobre dicha heredad las siguientes edificaciones, que forman un solo bloque y finca hipotecaria:

a) Pabellón de laminación: Nave orientada al Oeste, de sesenta y tres metros de largo por dieciséis de ancho; ocupa una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados. La altura a tijeras es de nueve metros, y a cumbre techo, doce metros y medio. El techo es a dos aguas; las tijeras son de hormigón y la cubierta de uralita, pies derechos en hormigón armado unidos por viga de hormigón a siete metros de altura para rodadura de aguas. Cierre exterior con bloque hueco y hormigón y ventanas continuas al Oeste.

En dicho pabellón existen las siguientes instalaciones, que son objeto de hipoteca: Un tren de laminación de cuatro cajas trío con un metro veinte centímetros y un metro de tabla. Cilindro de trescientos cincuenta milímetros. Una tijera para palanquilla, de sesenta milímetros en caliente. Un cortador en frío tipo Cut-

ting. Una madejadora y enrolladora y elementos auxiliares del tren.

b) Pabellón horno; Nave orientada al Este, de cuarenta y nueve metros y medio de largo por dieciséis de ancho; ocupa una superficie total de setecientos noventa y dos metros cuadrados. La altura a las tijeras es de nueve metros; a cumbre techo, dos metros, digo doce metros y medio. El techo es a dos aguas; las tijeras de hormigón con cubierta de uralita, pies derechos en hormigón armado unidos por viga de hormigón a siete metros de altura, para rodadura de grúas. Cierre exterior con bloque hueco de hormigón y ventanas continuas al Este.

En dicho pabellón existen las siguientes instalaciones: Un horno eléctrico, marca A. E. G., de dos con dos toneladas métricas, con todos sus accesorios. Una grúa puente de cinco toneladas métricas, accesorios y elementos de fundición.

c) Entrenave, de cuarenta y nueve metros de larga, digo de cuarenta y nueve metros y medio de larga por ocho metros de anchura; ocupa una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados (la altura del techo es de seis metros cuadrados). La altura del techo es de seis metros de promedio con terrazas o cubiertas cristaleras.

En dicha entrenave existen las siguientes instalaciones: Un horpo de recalentar para fuel-oil y su empujadora; un motor de 600 CV.; tren con su caja reductora y caja de piñones. Una limadora y taller mecánico. Un transformador de 1.100 KW. para el horno eléctrico y reactancia. Un transformador de 650 KW. para el tren de laminación. Un transformador de 250 KW. para elementos auxiliares.

d) En el solar, y orientado al Oeste, existe una balsa de 40 Tm., con su plataforma y su caseta de control.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Olaguibel, 7), el día 20 de julio próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que los bienes relacionados salen a subasta por el precio de diez millones de pesetas (10.000.000), que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo postor deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Vitoria, a 11 de junio de 1962. El Juez, Antonio Martínez Carrera. —El Secretario, Francisco Buitrón Fernández. 5.938.